

STOCK RODRIGUEZ S.A.S.

SOBRE CAMBIO DE SEDE SOCIAL

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de Santa Fe, en autos "STOCK RODRIGUEZ S.A.S. S/ CAMBIO DE SEDE SOCIAL - EE-2025-00031123-APPSF-PE" se dispone lo siguiente: La sociedad STOCK RODRIGUEZ S.A.S. mediante Asamblea de fecha 25/06/2025 procedió a cambiar el domicilio de la sede social de la sociedad, por tanto, se fija la nueva sede social de la sociedad en calle Bv. Oroño Nro. 4.765 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Ene. 7

ENTRE TAZAS S.R.L.

CONSTITUCIÓN

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 10 de la Ley 19,550, se hace saber de la constitución de una S.R.L. contrato social "ENTRE TAZAS S.R.L.", instrumento de constitución de fecha 31 de Octubre de 2025 Integrantes de la sociedad: ROLDAN, MAURICIO RUBEN, argentino, nacido el día 17 de FEBRERO de 1975, apellido materno BELBUZZI, con D.N.I. No: 24.298.545, CUIT 20-24298545-2, de profesión comerciante, soltero, domicilio en calle DANTE ALIGHIERI N°1162, de la localidad de VENADO TUERTO departamento General López, Provincia de Santa Fe, domicilio electrónico maurioldan08@gmail.com; PARDO, FERNANDO, argentino, de apellido materno Santarelli, nacido el día 08 de MAYO de 1971, con D.N.I. N° 21.721.231 CUIT 20-21721231-7, de profesión comerciante, casado en primeras nupcias con MEINARDI, FANY ANALIADNI 26.964.066, de nacionalidad Argentino, con domicilio en calle PRINGLES N°766 de la Ciudad de VENADO TUERTO, departamento General López, Provincia de Santa Fe con domicilio electrónico ferpardo71@gmail.com y LONG PABLO MATIAS, argentino, nacido e Idía 31 de JULIO de 1979, apellido materno VIEGUER, con D.N.I. No:27.243.309, CUIT 20-27243309-8, de profesión comerciante, soltero, domicilio electrónico longpablo@gmail.com, domicilio en calle ECHEVERRIA N°425, de la localidad de VENADO TUERTO departamento General López, Provincia de Santa Fe 2) Denominación Social: ENTRE TAZAS S.R.L. 3) Domicilio Social: HIPOLITO YRIGOYEN N°1000, local N° 1, de la ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe. 4) Plazo de duración: Por el término de 20 AÑOS contados a partir de la inscripción en el REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO. 5) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: Servicios de preparación de comidas para empresas y eventos, preparación de comidas para llevar, Servicios de expendio de comidas y bebidas en establecimientos con servicios de mesa, Servicios de alquiler de salas para eventos, Servicios de espectáculos artísticos.- 6) Capital Social: El capital social se fija en la suma de: \$ 27.000.000,00.- (VEINTISIETE MILLONES) dividido en 27.000 (VEINTISIETE MIL) cuotas de \$1000,00.- (PESOS MIL) valor nominal cada una. 7) DIRECCIÓN Y REPRESENTACIÓN: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no.. 8) FISCALIZACION: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. Las decisiones se adoptarán por la voluntad unánime de los socios. 9) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio cierra el 31 de marzo de cada año.

ENTRE TAZAS S.R.L.

CONSTITUCIÓN

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 10 de la Ley 19,550, se hace saber de la constitución de una S.R.L. contrato social "ENTRE TAZAS S.R.L.", instrumento de constitución de fecha 31 de Octubre de 2025 Integrantes de la sociedad: ROLDAN, MAURICIO RUBEN, argentino, nacido el día 17 de FEBRERO de 1975, apellido materno BELBUZZI, con D.N.I. No: 24.298.545, CUIT 20-24298545-2, de profesión comerciante, soltero, domicilio en calle DANTE ALIGHIERI N°1162, de la localidad de VENADO TUERTO departamento General López, Provincia de Santa Fe, domicilio electrónico maurioldan08@gmail.com; PARDO, FERNANDO, argentino, de apellido materno Santarelli, nacido el día 08 de MAYO de 1971, con D.N.I. N° 21.721.231 CUIT 20-21721231-7, de profesión comerciante, casado en primeras nupcias con MEINARDI, FANY ANALIADNI 26.964.066, de nacionalidad Argentino, con domicilio en calle PRINGLES N°766 de la Ciudad de VENADO TUERTO, departamento General López , Provincia de Santa Fe con domicilio electrónico ferpardo71@gmail.com y LONG PABLO MATIAS, argentino, nacido el día 31 de JULIO de 1979, apellido materno VIEGUER, con D.N.I. No: 27.243.309, CUIT 20-27243309-8, de profesión comerciante, soltero, domicilio electrónico longpablo@gmail.com, domicilio en calle ECHEVERRIA N°425, de la localidad de VENADO TUERTO departamento General López, Provincia de Santa Fe 2) Denominación Social: ENTRE TAZAS S.R.L. 3) Domicilio Social: HIPOLITO YRIGOYEN N°1000 , local N° 1 , de la ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe. 4) Plazo de duración: Por el término de 20 AÑOS contados a partir de la inscripción en el REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO. 5) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: Servicios de preparación de comidas para empresas y eventos, preparación de comidas para llevar, Servicios de expendio de comidas y bebidas en establecimientos con servicios de mesa, Servicios de alquiler de salas para eventos, Servicios de espectáculos artísticos.- 6) Capital Social: El capital social se fija en la suma de: \$ 27.000.000,00.- (VEINTISIETE MILLONES) dividido en 27.000 (VEINTISIETE MIL) cuotas de \$1000,00.- (PESOS MIL) valor nominal cada una. 7) DIRECCIÓN Y REPRESENTACIÓN: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no.. 8) FISCALIZACION: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. Las decisiones se adoptarán por la voluntad unánime de los socios. 9) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio cierra el 31 de marzo de cada año.

SECCO ENERGÍAS RENOVABLES S.A.

MODIFICACION DEL CONTRATO - AUMENTO DE CAPITAL

Se hace saber que SECCO ENERGÍAS RENOVABLES S.A., con sede social en la calle Juan Pablo II 5665, de la localidad de Rosario, inscripta en el Registro Público de la localidad de Rosario en fecha 12/12/2016, al Tomo 97, Folio 23978, Número 1061, Sección Estatutos, por Asamblea General Extraordinaria Unánime y Autoconvocada de fecha 18/12/2023, ha resuelto aumentar el capital social a la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO (\$548.272.335), mediante la emisión de 547.872.335 acciones preferidas, e integrarse mediante la capitalización de aportes irrevocables, reformando así el Art. 4º. Asimismo, se ha resuelto la modificación del Art. 3º en cuanto al objeto, y del Art. 5º respecto de las acciones preferidas; quedando redactados de la siguiente manera:

Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto: 1) La generación y distribución de energía eléctrica por cualquier medio y/o modalidad, la compra-venta y/o alquiler o entrega en leasing de grupos electrógenos, turbinas y otros equipamientos; su montaje, puesta en marcha, operación, mantenimiento y el servicio de ingeniería que requieran. 2) El asesoramiento, consultoría, así como la asistencia técnica, pudiendo tomar a cargo la prestación del servicio integral del uso, montaje y funcionamiento de las maquinarias e implementos detallados en 1), cubriendo el mantenimiento preventivo para la adecuación al requerimiento del usuario y el mantenimiento correctivo que surja por causa de su uso, desgaste y/o roturas. Estas prestaciones podrán ser efectuadas con personal y movilidad propia o de terceros, o la capacitación de personal del usuario; pudiendo llegar a ocupar espacios en planta de las empresas a quien preste el servicio, sujetándose por consiguiente a las normas dictadas por las mismas. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. La sociedad no realizará actividades comprendidas en el artículo 299 inc. 5) Ley 19.550.

Artículo Cuarto: El capital social es de Pesos Quinientos Cuarenta y Ocho Millones Doscientos Setenta y Dos Mil Trescientos Treinta y Cinco (\$ 548.272.335.-) representado por cuatrocientas mil (400.000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de Pesos Uno (\$1) valor nominal de cada una; y quinientas cuarenta y siete millones ochocientos setenta y dos mil trescientas treinta y cinco (547.872.335) acciones preferidas.- El capital podrá ser aumentado hasta el quintuplo de su monto por decisión de la asamblea ordinaria conforme al artículo 188 de la Ley 19.550.

Artículo Quinto: Las acciones que se emitan serán nominativas no endosables, ordinarias o preferidas. Las acciones ordinarias podrán ser de dos clases: clase A, que confieren a sus tenedores derecho a cinco votos por acción, con las limitaciones legalmente previstas, y clase B, que confieren a sus tenedores derecho a un voto por acción.

Las acciones preferidas tendrán las siguientes preferencias económicas:

a) el derecho a percibir un dividendo fijo de pago preferente y de carácter no acumulativo que no será descontado del pago de dividendos que decida la sociedad el cual será a prorrata entre todas las acciones ordinarias y preferidas. El dividendo será del cinco por ciento (5%);

b) el derecho a percibir el pago por reembolso del capital en caso de liquidación o similar;

c) el derecho a la conversión de todas o parte de las acciones preferidas en acciones ordinarias o derecho al rescate total del capital aportado a única opción de la asamblea de accionistas tenedores de acciones ordinarias, la que no podrá celebrarse antes del 30/04/24.

Los tenedores de las acciones preferidas tendrán derecho a recibir, de manera previa y preferente a las acciones ordinarias, tanto clase A como clase B, cualquier pago o distribución que resulte de dichos eventos.

La determinación del importe del reembolso, rescate, dividendo y/o la conversión se hará conforme el valor patrimonial proporcional que surja de un balance especial que se confeccionará al efecto con cierre al mes previo al evento correspondiente conforme normas contables vigentes.

Las acciones preferidas no confieren derecho a voto. Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la ley 19.550. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. En caso de mora en la integración de las acciones, el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la Ley 19.550, en cualquiera de sus variantes, según lo estime conveniente.

Ene. 7

GANAMILK S.R.L.

CONSTITUCIÓN

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 10 de la Ley 19,550, se hace saber de la constitución de una S.R.L. contrato social "GANAMILK S.R.L.", instrumento de constitución de fecha 04 de diciembre de 2025 con una duración de 99 años desde su inscripción en el Registro Público, siendo su contenido principal el siguiente: Socios: MAURICIO BIANCHI, argentino, nacido el 30/08/1973, D.N.I. 23.293.580, CUIT Nº 20-23293580-5, de profesión Comerciante, estado civil casado en primeras nupcias con la Sra. Perrin Marcela, DNI 23.340.087, domiciliado en la calle Tucuman 962 de la ciudad de Roldán, constituyendo domicilio especial electrónico en la dirección: mauri73bianchi@gmail.com; JAVIER BIANCHI, argentino, nacido el 02/04/1980, D.N.I.27.890.629, CUIT Nº 23-27890629-9, de profesión Médico Veterinario, estado civil divorciado de sus primeras nupcias de la Sra. Verónica Virginia Favaro, conforme Sentencia registrada al Tomo 187 Folio 367 N° 130 de fecha 9/2/23 y su aclaratoria registrada al Tomo 190 Folio 30 N° 865 de fecha 4/4/23, dictada dentro de los autos caratulados "BIANCHI, Javier c/FAVARO, Verónica Virginia s/ DIVORCIO" CUIJ 21-11397100-9 que tramitaron por ante el Juzgado Unipersonal de Familia nro. 7 Secretaria Única de Rosario, domiciliado en la calle Marcos Tiglio 457 la ciudad de Roldán, constituyendo domicilio especial electrónico en la dirección: mvbianchij@gmail.com; JUAN MARTIN BAZZE, argentino, nacido el 26/01/1993, titular de D.N.I. 37.685.207, CUIT Nº 20-37685207-6, de profesión productor agropecuario, estado civil Soltero, domiciliado en la calle Sargento Cabral 273 la ciudad de Roldán, constituyendo domicilio especial electrónico en la dirección: juanmartinbasse@gmail.com; y PABLO ESTEBAN BISSON, argentino, nacido el 24/09/1980, titular de D.N.I. 28.256.860, CUIT Nº 20-28256860-9, de profesión Médico Veterinario, estado civil Soltero, domiciliado en la calle Juan Manuel Bordeu de la ciudad de Roldán, constituyendo domicilio especial electrónico en la dirección: pablobissonvet@hotmail.com..Denominación: GANAMILK S.R.L. Domicilio legal: en la ciudad de Roldan, Provincia de Santa Fe. Sede Social: Tucuman 962 de la ciudad de Roldan, Provincia de Santa Fe. Objeto social: Tiene por objeto la explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, tamberos, propiedad de la sociedad o de terceras personas, de cría, invernada, mestización, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, recolección de cosechas, o la ejecución de otras operaciones de procesos agrícolas y/o ganaderos, así como la compra, venta, transporte y distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivada de la explotación agrícola y ganadera. Capital social: El capital social se fija en la suma de doscientos millones de

pesos (\$ 200.000.000.-), representado por 2.000.000 de acciones ordinarias nominativas, no endosables, de un voto por acción y valor nominal de \$ 100 cada una. Administración y representación: A cargo de dos o más gerentes, socios o no. Se designó como Gerentes a: Mauricio Bianchi, DNI 23.293.580, Javier Bianchi, DNI 27.890.629, Juan Martín Bazze, DNI 37.685.207, y Pablo Esteban Bisson, DNI 28.256.860, quienes aceptaron sus cargos mediante Acta Acuerdo de fecha 3/12/2025, hasta que se designe sus reemplazantes. Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura y se sujeta al control individual del art. 55 de la Ley 19.550. Reunión de Socios: Se convoca mediante notificación fehaciente. Las resoluciones se adoptarán por mayorías conforme lo dispuesto en el estatuto. Disolución y liquidación: Se disolverá por las causales del artículo 94 de la ley 19.550. La liquidación estará a cargo del órgano de administración. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los socios. Fecha de cierre de ejercicio económico: 31 de diciembre

Ene. 7

POLEAS MIOR S.A.

De acuerdo a lo dispuesto en los autos caratulados "POLEAS MIOR SA s/ Modificaciones al Estatuto y a los órganos de Sociedades Anónimas - RPJEC", se hace saber que por asamblea general ordinaria del 18/11/2025, se dispuso la designación del nuevo Directorio quedando integrado de la siguiente manera. DIRECTORES TITULAR- Presidente: Evangelina María Mior, argentina, D.N.I. N° 18.067.709, CUIT N° 27-18067709-2, nacida el 19 de enero de 1967, estado civil soltera, de profesión empresaria, domiciliada en calle Eva Perón N° 236 de la ciudad de Fray Luis Beltrán. DIRECTOR TITULAR-VICEPRESIDENTE: Adriel Ivo Mior, argentino, D.N.I. 38.726.333, CUIT N° 20-38726333-1, nacido el 19 de noviembre de 1994, estado civil soltero, de profesión empresario, domiciliado en calle Uriburu N° 2167, de la ciudad de San Lorenzo. DIRECTORES SUPLENTE: Renzo Iván Mior, argentino, D.N.I. N° 40.366.833, CUIT N° 20-40366833-9, nacido el 07 de junio de 1997, estado civil soltero, de profesión empleado, domiciliado en calle Rippa N° 2167, de la ciudad de San Lorenzo y el Sr. Gustavo Adolfo Mior, argentino, D.N.I. N° 22.439.125, CUIT N° 20-22439125-1, nacido el 25 de mayo de 1974, estado civil casado en primeras nupcias con Vanina Fernández, de profesión empresario, domiciliado en calle General López N° 845, de la ciudad de San Lorenzo. La duración en sus cargos alcanza hasta la asamblea general ordinaria que considere el balance a cerrarse el 31/12/2028, fijando domicilio especial de los señores Directores de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 256 de la Ley 19.550, en la sede social, sita en Ruta A012 y Z. Martínez de la ciudad de San Lorenzo.

Ene. 7

ABRILIT S.A.

DESIGNACIÓN AUTORIDADES

Se hace saber por el término de un día que la Sociedad AGROAR SA, con domicilio en calle 9 de

Julio 1149, de la ciudad de Rosario, inscripta en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario en fecha 05 de noviembre de 2003 en la sección Estatutos, bajo Tomo 84 Folio 8582 N° 466, se ha resuelto por Acta de Asamblea Ordinaria de Accionistas N° 20 de fecha 23/08/2023, la designación de nuevas autoridades: PRESIDENTE: Mario Roberto Litmanovich, DNI 11.871.041, CUIT 20-11871041-0, argentino, mayor de edad, casado, comerciante, con domicilio real en calle 9 de Julio 1149, de la ciudad de Rosario, y domicilio especial en calle Presidente Roca 1553, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. DIRECTORA SUPLENTE: María Eugenia Luraschi, DNI 11.446.454, CUIT 27-11446454-1, argentina, mayor de edad, casada, comerciante, con domicilio real en calle 9 de Julio 1149, de la ciudad de Rosario, y domicilio especial en calle Presidente Roca 1553, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.-

Ene. 7

EDICTO

DIVIANI G.N.C. S.A.

Sobre Designación de Directorio

Por disposición de Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, en autos "DIVIANI G.N.C. S.A.. S/ DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES – EE-2025-00032912-APPSF-PE" se hace saber que por Asamblea General Ordinaria del 06 de octubre de 2025, se procede a la elección de los miembros del directorio, de acuerdo al siguiente detalle: DIRECTORESTITULARES: Daniel Mario Diviani, argentino, D.N.I. N° 10.594.856, CUIT N° 20-10594856-6, nacido el 02 de agosto de 1952, estado civil casado en primeras nupcias con Marta Bea-triz Prada, de profesión empresario, domiciliado en calle Pasaje Jacaranda N° 7685 de la ciudad de Rosario, a cargo de la Presidencia. Eliseo Augusto Diviani, argentino, D.N.I. N° 28.199.220, CUIT N° 20-28199220-2, nacido el 17 de mayo de 1980, estado civil casado en primeras nupcias con Lorena Cecilia Leites, de profesión empresario, domiciliado en calle Pasaje Jacaranda N° 7685 de la ciudad de Rosario, a cargo de la Vicepresidencia. DIRECTORAS SUPLENTE: Melina Vanesa Diviani, argentina, D.N.I. N° 25.982.934, CUIT N° 27-25982934-3, nacida el 11 de abril de 1978, estado civil casada en primeras nupcias con Daniel Sergio Rausch, de profesión psicóloga, domiciliada en calle 20 de Noviembre N° 8939 de la ciudad de Rosario. Julieta Soledad Diviani, argentina, D.N.I. N° 34.732.834, CUIT N° 27-34732834-6, nacida el 03 de octubre de 1989, estado civil casada en primeras nupcias con Marcos Sebastián Borello, de profesión publicista, domiciliada en calle Pasaje Jacaranda N° 7685 de la ciudad de Rosario. El plazo de duración es de tres ejercicios, o sea hasta la asamblea general ordinaria que considere el balance general a cerrarse el 31/05/2028. Se fija domicilio especial de los Señores Directores, de acuerdo al art. 256 in fine de la Ley 19.550, en la misma sede social, sita en calle Av. Eva Perón N° 6745 de la ciudad de Rosario.

Ene. 7

LOS LAPACHOS

CONTRATO DE FIDEICOMISO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 4, en lo Civil y Comercial - Primera Nominación -, a cargo del Registro Público de Reconquista, Provincia de Santa Fe, Dr. Franco Raschetti, Dra. Corina Serricchio, Secretaria, conforme lo ordenado en autos caratulados: "FIDEICOMISO LOS LAPACHOS s/ contrato de fideicomiso", (Expte. Nº 232/2025-CUIJ 21-05293228-6) se hace saber: Fecha del Contrato: 05-01-2025.

Denominación: FIDEICOMISO "LOS LAPACHOS"

Domicilio: Ruta A 009 km 11.2, ciudad de Reconquista, provincia de Santa Fe.

Fiduciantes Originarios: NESTOR ARIEL UBEDA, argentino, de apellido materno Jara, nacido el 18 de enero de 1967, DNI Nº 17.964.337, CUIT Nº 20-17964337-6, de estado civil casado en primeras nupcias con Marcela R. Muchut, con domicilio en calle 105 Nº 1281 Barrio Zulema de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe; GABRIEL DAVID UBEDA, argentino, de apellido materno Jara, nacido el 24 de noviembre de 1964, DNI Nº 16.871.710, CUIT Nº 20-16871710-6, de estado civil casado en primeras nupcias con Nora B. González, con domicilio en calle 36 Nº 3116 Barrio Las Flores de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe; LORENA PAOLA UBEDA, argentina, de apellido materno Jara, nacida el 3 de mayo de 1983, DNI Nº 30.562.142, CUIT Nº 27-30562142-6, de estado civil soltera, con domicilio en calle 105 Nº 1380 Barrio Zulema de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe; y LAURA LUCRECIA UBEDA, argentina, de apellido materno Jara, nacida el 02 de abril de 1969, DNI Nº 20.223.576, CUIT Nº 27- 20223576-5, de estado civil divorciada de sus primeras nupcias con Bernardo José Soto en virtud de sentencia dictada por el Juzgado de Familia 4 de Reconquista, el 19 de junio de 2013- expte. 337/11, con domicilio en calle 22 Nº 2665 Barrio Obligado de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe; e INSA S.A., CUIT Nº 3071437227-7, con domicilio legal en la ciudad de Reconquista, provincia de Santa Fe, y sede social en calle Ley 1420 Nº 335 de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe;

Fiduciarios: MARTINA GARNERO, argentina, de apellido materno Beltrán, nacida el

31 de julio de 1988, DNI Nº 33.368.972, CUIT 27-33368972-9, casada en primeras nupcias con Juan Pablo Braida, con domicilio en calle San Martín Nº 560 de la ciudad. Reconquista, de este Departamento y Provincia; y JUAN PABLO BRAIDA, argentino apellido materno Scarpin, D.N.I. Nº 34.045.730, CUIT Nº 20-34045730-8, nacido el 1 de octubre de 1988, casado en primeras nupcias con Martina Gamero, con domicilio en calle Mitre 1819 de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe.

Beneficiarios y Fideicomisarios: Serán Beneficiarios finales y fideicomisarios, los FIDUCIANTES: 1) NESTOR ARIEL UBEDA, GABRIEL DAVID UBEDA, LORENA

PAOLA UBEDA y LAURA LUCRECIA UBEDA y/o sus herederos y/o sus cesionarios, en las proporciones que detenten; y 2) "INSA SA", y/o sus herederos y/o sus cesionarios, en las proporciones que detenten.

Plazo de duración del Fideicomiso; duración máxima de quince años a contar desde la fecha del contrato, o hasta haberse cumplido el objeto del fideicomiso. Cumplida la condición o vencido el plazo, cesa el fideicomiso y los bienes deben transmitirse por los FIDUCIARIOS a quien se designa en el contrato. La vigencia del contrato se considerará automáticamente prorrogado por un período igual, si luego de culminadas las obras estuviere demorado el trámite de subdivisión y escrituración. No pudiendo exceder el plazo máximo legal de treinta (30) años. El contrato podrá

tener un plazo menor de vigencia, de haberse logrado la finalización de todos los trabajos previstos y la escrituración de todos los lotes a favor de cada uno de sus titulares y los lotes no vendidos para ese momento a favor de los fideicomisarios.

Objeto; Finalidad del Fideicomiso; urbanización del "INMUEBLE" en lotes individuales, conformando un Loteo de Barrio Residencial, destinados a vivienda, para su posterior venta y adjudicación.

Bienes objeto del Fideicomiso: Un inmueble ubicado en Reconquista, Provincia de Santa Fe, identificado como lote 4A del plano de mensura N° 259.224, empadronado bajo la partida inmobiliaria N ° 03-20-00-511629/0143-9 con una superficie total de 132.314,76 metros cuadrados e inscripto el dominio bajo la matrícula n° 03-121 del Registro General de Santa Fe, aportado por Néstor Ariel Ubeda, Gabriel David Ubeda, Lorena Paola Ubeda y Laura Lucrecia Ubeda en condominio y partes iguales (25% cada uno); y la suma de Pesos seiscientos millones (\$ 600.000.000.-) en concepto de aporte de capital efectuado por INSA S.A.. Estos bienes conforman el patrimonio fideicomitado, el cual está separado del patrimonio personal de los fiduciarios.

ADMISTRACIÓN DEL FIDEICOMISO: Se encuentra a cargo de los Sres. Martina Gamero y Juan Pablo Braida (Fiduciarios).Reconquista, 30 de diciembre de 2025.

\$ 150 555070 Ene. 7

GANADOS MATHIEU S.A.

MODIFICACION DE ESTATUTO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4, en lo Civil y Comercial - Primera Nominación- Dr. Franco Raschetti, a cargo del Registro Público de Reconquista, Provincia de Santa Fe, Dra. Corina Serricchio, Secretaria, hace saber que en los autos caratulados: " s/ AUMENTO DE CAPITAL (MOD. CLAUS. CUARTA) - MODIFICACIÓN AL ESTATUTO SOCIAL (CLAUS. NOVENA - DECIMA - DECIMA PRIMERA - DECIMA TERCERA - DECIMA CUARTA - DECIMA QUINTA) - NUEVO TEXTO ORDENADO" (EXPTE. N° 37/AÑO 2025 - CUIJ N° 21-05293033-9), se ha ordenado la siguiente publicación: Por Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria N° 7, de fecha 10/01/2024, los señores accionistas de GANADOS MATHIEU S.A., CUIT N° 30-71588499-9, resuelven la reforma del estatuto y la redacción del nuevo texto ordenado. Se exponen los artículos modificados CUARTA: - CAPITAL - El capital se fija en la suma de pesos VEINTINCO MILLONES CON 00/100.- (\$ 25.000.000,00.-), representado por VEINTICINO MILLONES (25.000. 000) de acciones de pesos UNO CON 00/100.- (\$ 1,00.-) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria, hasta el quíntuplo de su monto, conforme al Art. 188 de la Ley N° 19550.; "NOVENA: - ADMINISTRACION Y REPRESENTACIÓN

- La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de diez, quienes durarán en sus funciones tres ejercicios y permanecen en su cargo hasta ser reemplazados. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección.Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un director vicepresidente en su caso; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la

participación de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes o conectados. Las reuniones pueden celebrarse por medios digitales, en cuyo caso se indicará en la convocatoria la información necesaria para la participación. La asamblea fija la remuneración del directorio. El acta será firmada por todos los asistentes de modo presencial; si la sesión fuera totalmente remota lo será por el presidente, quien dejará constancia de la modalidad y de las personas que participaron de la reunión.”; “DÉCIMA: - GARANTIA DE LOS DIRECTORES - Los directores deben prestar la siguiente garantía: de \$ 2.500.000,00.- (pesos dos millones quinientos mil con 00/100.-) cada uno, la que se depositará en efectivo en la sociedad.”; “DÉCIMA PRIMERA: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes incluso de aquellos para los cuales la ley requiere poder especial, conforme a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación y el Decreto Ley Nº 5965/63. Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con bancos y con cualquier otra entidad financiera estatal, privada o mixta tramitando apertura de cuentas corrientes y cualquier otro género de operación activa o pasiva, incluida la toma de préstamos con cualquier especie de garantía personal o real; establecer agencias, sucursales u otras especies de representaciones, dentro o fuera del país; celebrar cualquier género de contratos, incluido el fideicomiso; otorgar a una o más personas poderes judiciales; entre otros.. El Directorio posee las facultades necesarias para la suscripción de fideicomisos regido por la ley 24.441, modificada por Ley Nº 26.994 y suplemento de la Ley Nº 27.077, en la medida que los mismos sean necesarios o convenientes para el cumplimiento del objeto social, sea como fiduciante, fiduciario, fideicomisario o beneficiario. La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del directorio. En caso de su ausencia, o por algún impedimento, actuará en su reemplazo el vice-presidente si lo hubiera, o, en su caso, el director suplente que al asumir deja tal categoría y se convierte en titular.”; “DÉCIMA TERCERA: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el Artículo 237 de la Ley 19.550 sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día una hora después de la fijada para la primera. Las asambleas pueden ser celebradas mediante mecanismos no presenciales. Para su eficacia, la decisión de convocatoria deberá prever esta posibilidad e incluirla en la publicación, indicando una dirección de correo electrónico a la cual los accionistas e integrantes del órgano de administración puedan solicitar la información necesaria para su conexión. Para el caso en que el acto sea parcialmente presencial, suscribirán el acta los accionistas presentes que la asamblea designe a tal fin. Si fuese totalmente virtual, el acta será firmada por el presidente del directorio, quien suscribirá además el libro de asistencia a asamblea, dejando aclarado el modo de realización. Para la comunicación entre la sociedad y los accionistas o entre la sociedad y los integrantes de los órganos son válidas la vía postal y la vía electrónica, indistintamente. Se tendrán en cuenta los domicilios postal y electrónico indicados por el socio al momento de su incorporación a la sociedad, salvo que con posterioridad se comunique al directorio su modificación, información que deberá constar en el registro de accionistas. Esta previsión incluye la comunicación para la asistencia a asamblea. Todo cuanto se actúe de modo electrónico deberá ser conservado en registros adecuados durante el plazo de cinco años...; DÉCIMA CUARTA: - QUORUM y MAYORIAS - Rige el quórum y mayoría determinado por los Artículos 243 y 244 de la Ley 19.550 según la clase de asamblea, convocatorias y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de accionistas presentes o conectados con derecho a voto.”; “DÉCIMA QUINTA: El ejercicio social cierra el 31 de mayo de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables conformes a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público y comunicándola a la autoridad de control. Las ganancias realizadas y liquidadas se destinan: a) No menos del cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscrito para el fondo de reserva legal. b) A remuneración del directorio y sindico, si lo hubiere. c) A dividendos de las acciones preferidas con prioridad los acumulativos impagos. d) El saldo, en todo o en parte a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendos de las acciones ordinarias, o a fondos de reservas facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la

asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción.

RECONQUISTA, 30 de diciembre de 2025.

\$ 500 555069 Ene. 7

WORMS ARGENTINA SA

ESTATUTO

CUIT: 30-712013962. Se comunica que conforme lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 23 de diciembre del 2025, se ha aumentado el capital social en la suma de \$ 3.946.000 (pesos tres millones novecientos cuarenta y seis mil), mediante la emisión de 2.446 (dos mil cuatrocientas cuarenta y seis) acciones ordinarias, Clase A, con derecho a 5 (cinco) votos por acción, y de valor nominal \$ 1.000 (pesos un mil) cada una de ellas, con una prima de emisión de \$ 421.566,92 (pesos cuatrocientos veintiún mil quinientas sesenta y seis con noventa y dos) cada una de ellas. El derecho de preferencia y derecho de acrecer deberán ser fehacientemente informados e integrados en el plazo de ley (art. 194 LGS), en la sede social ubicada en Prof. Nucci SN, Arroyo Seco, Santa Fe, en el horario de 10:00 a 16:00 horas.

\$ 300 555075 Ene. 7

SPORTLAND S.R.L.

CONSTITUCIÓN

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos se hace saber de la constitución de SPORTLAND S.R.L. - CONSTITUCIÓN: Por instrumento privado de fecha 29 de diciembre de 2025 se constituyó la sociedad denominada SPORTLAND S.R.L., con domicilio legal en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y sede social en García del Cossio 2198 bis, unidad 00-214, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Socios: ROMINA NATALIA CHAN, argentina, nacida el 23/08/1990, D.N.I. Nº 34.937.853, C.U.I.T. Nº 27-34937853-7, comerciante, soltera, domiciliada en Venezuela Nº 247, depto. B, Rosario; MATÍAS EZEQUIEL ESTÉVEZ, argentino, nacido el 29/01/1992, D.N.I. Nº 36.581.472, C.U.I.T. Nº 20-36581472-5, comerciante, soltero, domiciliado en Venezuela Nº 247, depto. B, Rosario; PABLO NICOLÁS ORITI, argentino, nacido el 07/04/1987, D.N.I. Nº 32.832.973, C.U.I.T. Nº 20-32832973-6, maestro mayor de obras, soltero, domiciliado en Presidente Quintana Nº 3158, Rosario; ÁLVARO OVIDIO GAINZA, argentino, nacido el 29/03/1978, D.N.I. Nº 26.538.579, C.U.I.T. Nº 20-26538579-7, contador, casado con Valeria Paula Turiella, D.N.I. Nº 27.213.457, domiciliado en Corrientes Nº 286, piso 1, depto. C, Rosario; DIEGO JOSÉ GUILLERMO

SAUAN, argentino, nacido el 25/12/1977, D.N.I. Nº 26.073.992, C.U.I.T. Nº 20-26073992-2, comerciante, casado con Lucila Di Giorno, D.N.I. Nº 27.092.971, domiciliado en MadresPlaza de Mayo Nº 2880, piso 33, depto. 1, Rosario; RODRIGO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, argentino, nacido el 07/10/1977, D.N.I. Nº 26.073.667, C.U.I.T. Nº 20-26073667-2, empresario, casado con Fernanda Nachez, D.N.I. Nº 27.291.155, domiciliado en García del Cossio Nº 2198 bis, unidad 00-214, Rosario; y MAXIMILIANO PELL, argentino, nacido el 30/08/1977, D.N.I. Nº 26.073.438, C.U.I.T. Nº 20-26073438-6, licenciado en administración de empresas, casado con Luciana Beatriz Canavese, D.N.I. Nº 29.140.341, domiciliado en Catamarca Nº 1533, piso 6, depto. 3, Rosario. Duración: treinta (30) años contados a partir de su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos (RPJEC). Objeto social: dedicarse, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, a la explotación, administración y alquiler de canchas de fútbol 5, 6, 7 y 11, fútbol reducido y demás instalaciones deportivas, organización de torneos, campeonatos, ligas amateurs, eventos recreativos y deportivos, clases y actividades afines; explotación de bares, bufet, kioscos, cantinas y servicios gastronómicos, elaboración, venta y distribución de comidas y bebidas con o sin alcohol, servicios de catering y organización de eventos sociales, empresariales o deportivos; comercialización de indumentaria, calzado, accesorios deportivos, elementos de entrenamiento y merchandising; y prestación de servicios de administración, asesoramiento, marketing, publicidad y organización integral de eventos deportivos y sociales, pudiendo realizar todos los actos jurídicos necesarios o convenientes para el cumplimiento de su objeto. Capital social: PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL (\$ 3.224.000), dividido en 3.224 cuotas sociales de \$ 1.000 de valor nominal cada una, totalmente suscriptas, integrándose en este acto el veinticinco por ciento (25%) del capital social conforme Ley General de Sociedades. Administración y representación: a cargo de uno o más gerentes, socios o no, designándose como Gerentes, con actuación individual, indistinta y alternativa, a RODRIGO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ y ROMINA NATALIA CHAN. Fiscalización: la sociedad prescinde de sindicatura, quedando la fiscalización a cargo de los socios. Fecha de cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año, cerrando el primer ejercicio el 30 de junio de 2026.

Ene. 7

OCAMPO AGRO S.R.L.

CONSTITUCIÓN

FE DE ERRATAS

En la publicación efectuada en este boletín del 23 de diciembre de 2025, dentro del trámite "Personas jurídicas: Constitución de SRL y otros tipos societarios - RPJEC", donde dice ACTA CONSTITUTIVA en Andino, Provincia de Santa Fe, a los 28 días del mes de Noviembre del año Dos mil veinticinco, debería decir ACTA CONSTITUTIVA, en Andino, Provincia de Santa Fe a los días 9 de diciembre de Dos mil veinticinco. Donde dice que La sociedad cerrará su ejercicio el 31 de octubre de cada año debería decir, la sociedad cerrará su ejercicio el 30 de noviembre de cada año.-

Ene. 7